



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio de  
Comercio Exterior

## TRATADO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO - TPP Resumen por Capítulo

### Excepciones y Disposiciones Generales

El Capítulo Excepciones asegura que todas las flexibilidades que garanticen el pleno derecho de regular en pro del interés público estén disponibles para todas las Partes del TPP, incluyendo los intereses esenciales de seguridad de una Parte y otras razones de bienestar público. Este capítulo incorpora a las disposiciones relacionadas con el comercio de mercancías las excepciones generales previstas en el artículo XX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, especificando que nada en el TPP se interpretará como impedimento para la adopción o aplicación por una Parte de las medidas necesarias para, entre otras cosas, proteger la moral pública, proteger la vida o salud humana, animal o vegetal, proteger la propiedad intelectual, hacer cumplir las medidas relativas a los productos del trabajo penitenciario y las medidas relativas a la conservación de los recursos naturales no renovables.

El capítulo también contiene las excepciones generales similares previstas en el artículo XIV del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios en respecto a las disposiciones relacionadas con el comercio de servicios.

El capítulo incluye una excepción discrecional, aplicable a todo el TPP, que deja claro que una Parte podrá adoptar las medidas que estime necesarias para la protección de sus intereses esenciales de seguridad. También define las circunstancias y condiciones bajo las que una Parte puede imponer medidas temporales de salvaguardia (como los controles de capital) que restrinjan las transferencias - como aportes de capital, transferencias de utilidades y dividendos, los pagos de intereses y regalías, y los pagos en virtud de un contrato - relacionado a las inversiones cubiertas, para asegurar que los gobiernos mantienen la flexibilidad para gestionar los flujos volátiles de capital, en contextos de crisis de balanza de pagos u otras crisis económicas, o amenaza de las mismas. Además, se especifica que ninguna Parte está obligada a proporcionar información bajo el TPP si sería contrario a sus leyes o interés público, o perjudicaría los intereses comerciales legítimos de empresas particulares. Una Parte podrá optar por denegar los beneficios de la solución de controversias inversionista-Estado en relación con una demanda que impugna una medida de control del tabaco de la Parte.

Cabe señalar que en este capítulo, además de las excepciones antes descritas, se ha incluido una disposición que obliga a las Partes del TPP a establecer medidas a fin de preservar y promover los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.